

SANTA ROSA, 10 MAR 2020

**VISTO:**

El "Plan Operativo Anual -Año 2019- aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del año 2016 se inició un proceso de trabajo entre Nación y las veinticuatro (24) jurisdicciones, para la integración y planificación coordinada de las políticas educativas;

Que para ello, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, promovió el desarrollo de Planes Operativos Anuales Integrales (POAI) en el marco de los desafíos planteados en el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende", aprobado por Resolución N° 285/16 del CFE;

Que los POAI describen los proyectos, actividades y estrategias que cada provincia realizará anualmente, con los fondos nacionales transferidos a las jurisdicciones, para contribuir al logro de los objetivos planteados en el PLAN, en función de las particularidades, necesidades, contextos e identidades jurisdiccionales;

Que con fecha 29 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, suscribieron el Acta Complementaria correspondiente al Convenio Bilateral de Compromiso RE 2017, con el fin de aprobar el POAI 2019;

Que en este sentido, en todas las etapas del Plan, llevado a cabo durante el año 2019, se fortaleció la articulación con los aspectos pedagógicos y administrativos, para garantizar la adecuada asignación de recursos a cada una de las actividades y la celeridad en los procesos de rendición de los fondos ejecutados;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario certificar la aprobación del mencionado Plan, a los efectos de extender los certificados correspondientes;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Certificar la aprobación de las acciones contempladas en el "Plan Operativo Anual -Año 2019-" y realizadas a la fecha, conforme surge del Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Planeamiento, al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, y al Área de Desarrollo Profesional Docente, a sus efectos.-

**DISPOSICIÓN N°**  
Ya/

006 /20



Prof. CARMEN BEATRIZ IULIANO  
DIRECTORA GENERAL  
DE PLANEAMIENTO  
MINISTERIO DE EDUCACION